Naciones Unidas S/PV.3558



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo año

3558ª sesión

Viernes 28 de julio de 1995, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Urbizo Panting	(Honduras)
Miembros:	Alemania	Sr. Eitel
	Argentina	Sr. Cárdenas
	Botswana	Sr. Nkgowe
	China	Sr. Qin Huasun
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Ladsous
	Indonesia	Sr. Wisnumurti
	Italia	Sr. Ferrarin
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	Sr. Ubalijoro

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1995/595)

95-85786 (S)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/1995/595)

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en las consultas celebradas anteriormente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, documento S/1995/595. Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1995/619, en el que figura el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas celebradas por el Consejo.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1995/554, en el que figura el texto de una carta de fecha 10 de julio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a votar sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí. De no haber objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Botswana, China, República Checa, Francia, Alemania, Honduras, Indonesia, Italia, Nigeria, Omán, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente: Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1006 (1995) del Consejo de Seguridad.

Como resultado de las consultas que han celebrado los miembros del Consejo de Seguridad, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha tomado nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (S/1995/595), presentado en cumplimiento de la resolución 974 (1995).

El Consejo de Seguridad reafirma su adhesión a la plena soberanía, independencia, integridad territorial y unidad nacional del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. En ese contexto, el Consejo afirma que todo Estado deberá abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o a la independencia política de cualquier Estado, o de recurrir a ellos de cualquier otra manera que no guarde conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas.

Al prorrogar el mandato de la FPNUL por un nuevo período provisional sobre la base de la resolución 425 (1978), el Consejo vuelve a destacar la urgente necesidad de que esa resolución se aplique en todos sus aspectos. El Consejo reitera su pleno apoyo al Acuerdo de Taif y a los constantes esfuerzos del Gobierno del Líbano por consolidar la paz, la unidad nacional y la seguridad en el país, al tiempo que lleva a cabo con éxito el proceso de reconstrucción. El Consejo elogia al Gobierno del Líbano por el éxito de sus esfuerzos encaminados a imponer su autoridad en la parte meridional del país, en plena coordinación con la FPNUL.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la continuación de la violencia en el Líbano meridional, lamenta las pérdidas de vidas de civiles e insta a todas las partes a proceder con moderación.

El Consejo de Seguridad aprovecha la oportunidad para agradecer los constantes esfuerzos realizados a este respecto por el Secretario General y el personal a sus órdenes y encomia a las tropas de la FPNUL y a los países que aportan contingentes por sus sacrificios y su adhesión a la causa de la paz y la seguridad internacionales en circunstancias difíciles."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1995/35.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.40 horas.